



Honorable Concejo Deliberante
Lobos

Decreto 662
30-12-93

Lobos, 29 de Diciembre de 1993.

Al Señor Intendente Municipal
Dr. Manuel María Manín
S/D

REF: Exp. N° 157/93.

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de poner a vuestro conocimiento que este H.C.D. en Sesión Ordinaria realizada el 28/XII/93 ha sancionado por unanimidad la Ordenanza N° 1579 que se transcribe a continuación:

"ORDENANZA N° 1579.

ARTICULO 1°.- Modifíquese el Apartado IV "DESCARGA DE CARROS ATMOSFERICOS" - del Artículo 23 - Capítulo XIX, de la Ordenanza Impositiva en vigencia al siguiente texto:

- "Toda Empresa transportista de líquido atmosférico domiciliario, radicada y habilitada en el Partido de Lobos, abonará por cada volcada hasta cinco (5) m3. descargados.....\$ 10.-
- Por cada volcada, m3 o fracción que exceda la capacidad antes - consignada\$ 5.- "

ARTICULO 2°.- Cúmplase, publíquese y archívese".

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

FIRMADO: SANDRA NOEMI MOSCOLONI - Presidente del H.C.D.
Dr. GUILLERMO OSCAR RE - Secretario.

Con tal motivo, saludamos a Ud. muy atte.

Guillermo Oscar Re
Dr. GUILLERMO OSCAR RE
Secretario H.C.D.



Sandra Noemi Moscoloni
SANDRA NOEMI MOSCOLONI
Presidente del H.C.D.